



ACUERDO No. CSJVAA21-86
26 de octubre de 2021

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión - Valle”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito... "

Que mediante Oficio **DESAJCLO21-4155** del 26 de octubre de 2021, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión – Valle, por el término de dos (2) días, contados a partir del 02 de noviembre al 03 de noviembre de 2021, con el fin de realizar el traslado del mencionado despacho, del inmueble ubicado en la calle 15 No. 14-50 oficinas 211 y 212 (2° piso), a un inmueble ubicado en la calle 18 No. 14-74, en calidad de arrendamiento, el cual fue construido para uso del Despacho.

Con base en las anteriores consideraciones esta Corporación,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión - Valle, los días 2 y 3 de noviembre de 2021, conforme lo expuesto en este acto administrativo.

ARTICULO 2°: Se exceptúa de esta medida de cierre, el trámite de acciones de tutela que versen exclusivamente sobre asuntos de salud o que pongan en peligro la vida del accionante.

ARTICULO 3°: Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión - Valle, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Servicios de Roldanillo, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

JENV/FFH

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbaaeae3506c3e5e17a2f9bd1ab3133866406271c2135d6b0d70a1a8b56f3bc**
Documento generado en 29/10/2021 12:07:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**